



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
Versión:07
2022-11-04

# CONTRATO Y AÑO	057 DE 2023	Acta N°	3	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	111.800.500
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	ECONTEC CONSULTORES S.A.S			3. VALOR TOTAL (1+2)	111.800.500
NIT O CC:	900.196.626-6			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	71.638.000
CDP (#, rubro y fecha)	000144 DEL 02 DE ENERO DE 2022			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	12.138.000
RP (#, rubro y fecha)	00187 DEL 23 DE ENERO DE 2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	28.024.500

OBJETO DEL CONTRATO::APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS DURANTE EL AÑO 2023 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ANTE LA COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA, PARA EFECTUAR AJUSTES A LAS TARIFAS, EL REPORTE DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS DETERMINADOS POR ESTOS ORGANISMOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Acta original		X	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).		X	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X	
5- Pagos SENA y ICBF.		N/A	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		X	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		N/A	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)		N/A	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)		N/A	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor		X	
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)		N/A	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

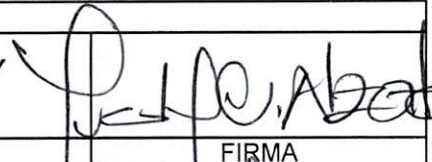
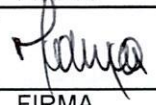
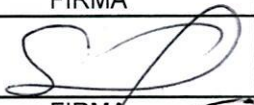

FIRMA

07-11-23
4/16

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		N/A
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		X
Copia del registro presupuestal		X

Fecha de presentación

2/11/2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINSTRATIVO Y FINANCIERO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS	JEFE DEPTO. COMERCIAL (E)	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS	JEFE DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	JEFE DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
4044424591	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

ACTA DE PAGO No. 03

CONTRATO	No. 057 DE 2023
CONTRATISTA	ECONTEC CONSULTORES S.A.S.
OBJETO	APOYO, ASESORIA Y ACOMPañAMIENTO EN TEMAS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS DURANTE EL AÑO 2023 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ANTE LA COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA, PARA EFECTUAR AJUSTES A LAS TARIFAS, EL REPORTE DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS DETERMINADOS POR ESTOS ORGANISMOS.
TOTAL	\$111.800.500 IVA INCLUIDO
VALOR ACTA	\$ 12.138.000
RECURSOS	PROPIOS
CDP	00144 DE ENERO 02 DE 2023
RDP	187 DEL 23 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Manizales a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron **DIEGO ERNESTO FERNANDEZ GIRALDO** como Representante Legal de ECONTEC CONSULTORES S.A.S, **YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA** Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS** Jefe del Departamento Comercial (E), **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS** Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento y **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA** Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de Empocaldas S.A. E.S.P. como Supervisores Administrativos y técnicos con el fin de dar trámite al pago del Acta No. 03 del Contrato No. 057 de 2023.

RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 111.800.500
ACTA DE PAGO No. 01	\$ 36.235.500
ACTA DE PAGO No. 02	\$ 35.402.500
ACTA DE PAGO No. 03	\$ 12.138.000
SALDO POR PAGAR	\$ 28.024.500


La presente se aprueba y se firma a los dos (2) días del mes Noviembre de 2023.



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS
Jefe Depto. Comercial (E)



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos

DIEGO ERNESTO FERNANDEZ GIRALDO
Rep. Legal Econtec Consultores S.A.S



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 2 de Noviembre de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Asunto: Certificación de actividades a cargo del Contrato 057 de 2023, correspondiente al Acta de Pago No. 03.

Por medio de la presente nos permitimos informarle que Diego Ernesto Fernández Giraldo Representante Legal de Econtec Consultores S.A.S, cumplió con lo establecido y requerido en el contrato en mención el cual tiene por objeto: "APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS DURANTE EL AÑO 2023 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ANTE LA COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA, PARA EFECTUAR AJUSTES A LAS TARIFAS, EL REPORTE DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS DETERMINADOS POR ESTOS ORGANISMOS".

El día 2 de Noviembre del 2023, se elaboró y presentó el acta de pago No. 03, para la ejecución del contrato en mención, de acuerdo a la factura de venta No. EC236 del 2 de Noviembre de 2023, por un valor de \$12.138.000, correspondientes a las siguientes actividades:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES TARIFARIAS Y REGULATORIAS REQUERIDAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: 31 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

- 1.1. gradualidad en la aplicación de tarifas de alcantarillado en Guarinocito
- 1.2. oficio de respuesta a solicitud del municipio de Supia
- 1.3. desarrollo de formatos de seguimiento de metas
- 1.4. apoyo en diligenciamiento del formato de costos de referencia y tarifas

2. AJUSTE DE COSTOS PARTICULARES EN EL MERCADO REGIONAL
Marcador no definido.

- 2.1. Normativa y marco regulatorio
- 2.2. Acueducto



2.2.1. Variación en el costo unitario particular de energía

2.2.2. Variación en el costo unitario particular de insumos químicos

2.3. Alcantarillado

2.3.1. Variación en el costo unitario particular de energía (bombeo)

2.3.2. Variación en el costo unitario particular de tratamiento de aguas residuales

2.4. Actualización del Costo Medio Operativo (CMO)

3. AJUSTE DE COSTOS PARTICULARES EN MARMATO

3.1. Normativa y marco regulatorio

3.2. Acueducto

3.3. Alcantarillado

3.4. Actualización del Costo Medio Operativo (CMO)

Muchas gracias por la atención prestada.


Atentamente,



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



SERGIO HUBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento



MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS
Jefe Depto. Comercial (E)



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos



Nº Resolución: 18764047274426 Prefijo: EC Consecutivo: 186 hasta 999 Fecha: 2023-04-10 hasta 2024-04-10

Datos del Emisor		Datos del Adquiriente	
Razón social/Nombre: ECONTEC CONSULTORES SAS		Razón social/Nombre: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS SA ESP	
NIT: 900196626-6		NIT: 890803239-9	
Actividad Económica: 7020:7220		Actividad Económica: 3600	
Responsabilidad: No aplica - Otros -		Dirección: Carrera 23 N 75-82 milan - MANIZALES -- Caldas - CO	
Dirección: Cr 16 #76-42 - BOGOTÁ, D.C. -- Bogotá - CO		Teléfonos: 0968867080	
Teléfonos: 12579136		E-mail: facturacionelectronica@empocaldas.com.co	
Contacto: Econtec			
E-mail: econteccontabilidad@hotmail.com			

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	306	1.0	SER	Servicio - Ajuste de costos particulares	6,000,000.0	IVA 19.00	1,140,000.0		7,140,000.0
2	307	1.0	SER	Servicio - Acompañamiento en las actividades tarifarias y regulatorias requeridas	4,200,000.0	IVA 19.00	798,000.0		4,998,000.0
Total Items		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	10,200,000.0	1,938,000.0

Totales	
SUBTOTAL:	10,200,000.0
TOTAL Base Imponible:	10,200,000.0
IVA	1,938,000.0
TOTAL:	12,138,000.0
TOTAL en letras: Doce Millones Ciento Treinta Y Ocho Mil Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.0

Información adicional
Objeto del contrato 057 de 2023: Apoyo, asesoría y acompañamiento en temas tarifarios, financieros y regulatorios durante el año 2023 ante la superintendencia de servicios públicos y ante la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico cra, para efectuar ajustes a las tarifas, el reporte de información y requerimientos determinados por estos organismos.

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Transferencia Débito		04044424591						

Buen día, envío pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.
Este documento le sirve como certificado de existencia

02-11-2023 02-11-2023 EC EC236 Factura electrónica 900196626 ECONTECCONSULTO... 890803239 EMPRESA DE OBRAS ... Aprobado con notificación ● Factura Electrónica \$12.138,000

Elija si es orden de compra o contrato y diligencie el número del documento

Orden de Compra	057 DE 2023
Acta Número	3

CÓDIGO	CENTROS DE COSTOS NOMBRE	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO NOMBRE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL	UNIDAD DE SERVICIO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
201002	Aguadas Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	333.140	63.297	396.436,66	ACUEDUCTO	396.436,66	-
201003	Aguadas Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	171.618	32.607	204.224,94	ALCANTARILLADO	-	204.224,94
202002	Anserma Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	527.540	100.233	627.772,74	ACUEDUCTO	627.772,74	-
202003	Anserma Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	271.763	51.635	323.398,08	ALCANTARILLADO	-	323.398,08
203002	Arauca Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	117.885	22.398	140.282,59	ACUEDUCTO	140.282,59	-
203003	Arauca Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	60.728	11.538	72.266,79	ALCANTARILLADO	-	72.266,79
204002	Arma Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	39.181	7.444	46.625,25	ACUEDUCTO	46.625,25	-
204003	Arma Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	20.184	3.835	24.019,07	ALCANTARILLADO	-	24.019,07
205002	Belalcázar Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	138.535	26.322	164.856,46	ACUEDUCTO	164.856,46	-
205002	Belalcázar Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	71.366	13.560	84.926,05	ALCANTARILLADO	-	84.926,05
206002	Chinchiná Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	1.011.250	192.137	1.203.387,05	ACUEDUCTO	1.203.387,05	-
206003	Chinchiná Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	520.947	98.980	619.926,66	ALCANTARILLADO	-	619.926,66
207002	Filadelfia Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	117.201	22.268	139.468,89	ACUEDUCTO	139.468,89	-
207003	Filadelfia Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	60.376	11.471	71.847,61	ALCANTARILLADO	-	71.847,61
208002	Guarínocito Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	65.370	12.420	77.790,12	ACUEDUCTO	77.790,12	-
208003	Guarínocito Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	33.675	6.398	40.073,70	ALCANTARILLADO	-	40.073,70
209002	Kilómetro 41 Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	46.497	8.835	55.331,88	ACUEDUCTO	55.331,88	-
209003	Kilómetro 41 Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	23.953	4.551	28.504,30	ALCANTARILLADO	-	28.504,30
210002	La Dorada Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	1.497.763	284.575	1.782.337,55	ACUEDUCTO	1.782.337,55	-
210003	La Dorada Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	771.575	146.599	918.173,89	ALCANTARILLADO	-	918.173,89
211002	Manzanares Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	198.229	37.664	235.892,83	ACUEDUCTO	235.892,83	-
211003	Manzanares Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	102.118	19.402	121.520,55	ALCANTARILLADO	-	121.520,55
212002	Marmato Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	88.892	16.889	105.781,54	ACUEDUCTO	105.781,54	-
212003	Marmato Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	45.793	8.701	54.493,52	ALCANTARILLADO	-	54.493,52
213002	Marquetalia Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	169.579	32.220	201.798,63	ACUEDUCTO	201.798,63	-
213003	Marquetalia Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	87.359	16.598	103.956,87	ALCANTARILLADO	-	103.956,87
214002	Marulanda Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	27.010	5.132	32.141,31	ACUEDUCTO	32.141,31	-
214003	Marulanda Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	13.914	2.644	16.557,65	ALCANTARILLADO	-	16.557,65
215002	Neira Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	282.130	53.605	335.734,33	ACUEDUCTO	335.734,33	-
215003	Neira Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	145.340	27.615	172.954,05	ALCANTARILLADO	-	172.954,05
216002	Palestina Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	141.133	26.815	167.948,53	ACUEDUCTO	167.948,53	-
216003	Palestina Alcantarillado	1301115	Estudios de Tarifas	72.705	13.814	86.518,94	ALCANTARILLADO	-	86.518,94
217002	Riosucio Acueducto	1301115	Estudios de Tarifas	450.888	85.669	536.556,51	ACUEDUCTO	536.556,51	-

SUBTOTAL FACTURA PAG-1	7.725.634,91	1.467.870,63	9.193.505,54	6.250.142,87	2.943.362,67
TOTAL FACTURA	-	-	-	-	-

Fecha de Presentación 2/11/2023

DATOS DEL SUPERVISOR	
MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL (E)
NOMBRE	CARGO


 FIRMA

ACOMPañAMIENTO Y ASESORIA EN TEMAS TARIFARIOS Y REGULATORIOS DURANTE EL 2023



Producto 5: Acompañamiento en las actividades tarifarias y regulatorias
requeridas correspondiente al período: 31 de julio al 30 de septiembre del 2023

Presentado por:

ECONTEC
CONSULTORES
Expertos en Consultoría Regulatoria y Financiera

Presentado a:


empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Octubre de 2023

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
1 GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DE ALCANTARILLADO EN GUARINOCITO.....	3
2 OFICIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SUPIA.....	3
3 DESARROLLO DE FORMATOS DE SEGUIMIENTO DE METAS.....	3
4 APOYO EN DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE COSTOS DE REFERENCIA Y TARIFAS.....	4
5 ANEXOS	4

PRESENTACIÓN

En este documento Econtec Consultores S.A.S., empresa especializada en la regulación del sector de agua y saneamiento en Colombia, presenta el informe de avance del Producto 5: acompañamiento en las actividades tarifarias y regulatorias requeridas, del contrato que tiene como objeto: Acompañamiento y asesoría en temas tarifarios y regulatorios durante el 2023. Las actividades aquí relacionadas corresponden a las realizadas en el periodo comprendido entre el 31 julio y el 30 de septiembre del 2023. ✓

1 GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DE ALCANTARILLADO EN GUARINOCITO

Durante septiembre del 2023, Econtec Consultores brindó acompañamiento a EMPCALDAS en el ajuste de la gradualidad tarifaria proyectada para el servicio de alcantarillado en el corregimiento de Guarinocito, con ocasión a la modificación realizada al CMO regional por variación en los costos particulares de tratamiento de aguas residuales. El día 18 de septiembre, se acompañó en la presentación y aprobación de esta gradualidad por parte de la Junta Directiva. ✓

2 OFICIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA

A solicitud del Área de Secretaría Jurídica, se envió a EMPOCALDAS en septiembre de 2023 un informe que detalla las consideraciones regulatorias vinculadas al cálculo del CMA, el CMO y el CMI. Este informe también abarca diversos valores y parámetros empleados en el estudio tarifario, así como la presentación de los resultados vigentes del cálculo del CMA, CMO y CMI en el MR. Dicho documento se desarrolló como parte de la respuesta que la empresa debía proporcionar a una solicitud presentada por el municipio de Supía.

3 DESARROLLO DE FORMATOS DE SEGUIMIENTO DE METAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 313835 de 2021, las entidades prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado deben completar los formatos de seguimiento de metas para las APS con más de 5000 suscriptores y para las APS con menos de 5000 suscriptores antes del 31 de agosto de cada año.

En este contexto, en agosto de 2023, se entregaron a EMPOCALDAS los formatos de seguimiento de metas para el Mercado Regional (MR) y para Marmato, los cuales se completaron en su totalidad y se validaron localmente.

4 APOYO EN DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE COSTOS DE REFERENCIA Y TARIFAS

Empocaldas ha encomendado a Econtec la tarea de revisar y completar parcialmente los formularios "Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas de acueducto y alcantarillado" correspondientes a los meses de julio y agosto de 2023, según lo estipulado en la Resolución SSPD 313835 de 2021.

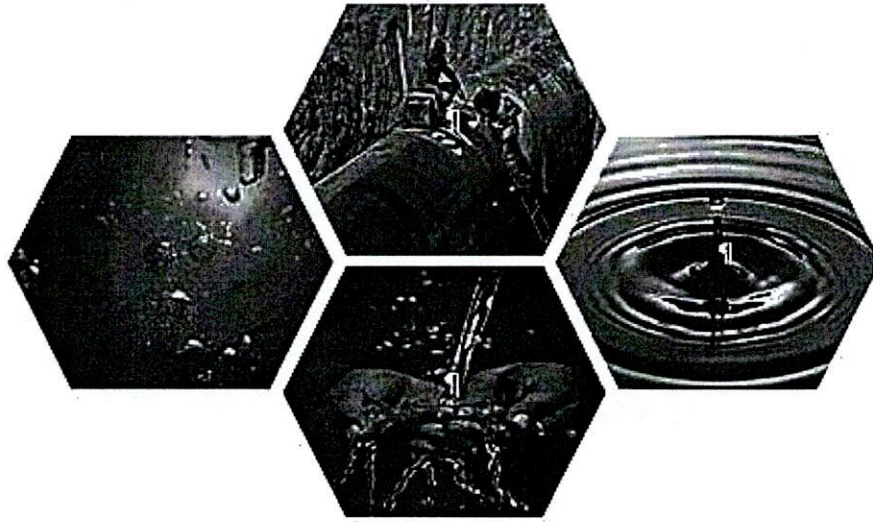
La actividad consistió en la consolidación y verificación de la información documentada en los formularios, verificando que las nuevas tarifas a aplicar, las progresividades tarifarias y las tarifas de la APS Marmato, se encuentren registradas de manera correcta. Todo este proceso se realizó con el propósito de que la información estuviera lista para su carga en la plataforma SUI.

5 ANEXOS

1. Archivo PPT: "Progresividad Guarinocito ALC V2".
2. Archivo Excel: "Progresividad guarinocito ALC VF".
3. Archivos Excel: "Costo tarifa acueducto julio y agosto 2023".
4. Archivos Excel: "Costo tarifa alcantarillado julio y agosto 2023".
5. Archivo Word: "Oficio respuesta SUPIA".
6. Archivo CSV: "Seguimiento metas año 2 Marmato + MR 825".
7. Archivo CSV: "Seguimiento metas año 2 MR Completo".
8. Archivo CSV: "Seguimiento metas año 2 MR incompleto 688".

Diego Fernández
aguayaseo@hotmail.com
Director
Econtec Consultores SAS

ACOMPañAMIENTO Y ASESORIA EN TEMAS TARIFARIOS Y REGULATORIOS DURANTE EL 2023



Producto 1.3: Ajuste Costos particulares.

Presentado por:

ECONTEC
CONSULTORES
Expertos en Consultoría Regulatoria y Financiera

Presentado a:


empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Octubre de 2023

Tabla de Contenido

1	PRESENTACIÓN	3
2	AJUSTE DE COSTOS PARTICULARES EN EL MERCADO REGIONAL.....	3
2.1	NORMATIVA Y MARCO REGULATORIO.....	3
2.2	ACUEDUCTO.....	4
2.2.1	<i>Variación en el costo unitario particular de energía</i>	5
2.2.2	<i>Variación en el costo unitario particular de insumos químicos</i>	5
2.3	ALCANTARILLADO.....	6
2.3.1	<i>Variación en el costo unitario particular de energía (bombeo)</i>	6
2.3.2	<i>Variación en el costo unitario particular de tratamiento de aguas residuales</i>	7
2.4	ACTUALIZACIÓN DEL COSTO MEDIO OPERATIVO (CMO).....	8
3	AJUSTE DE COSTOS PARTICULARES EN MARMATO	9
3.1	NORMATIVA Y MARCO REGULATORIO.....	9
3.2	ACUEDUCTO.....	10
3.3	ALCANTARILLADO.....	10
3.4	ACTUALIZACIÓN DEL COSTO MEDIO OPERATIVO (CMO).....	11
4	PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.....	12

Índice de Tablas

TABLA 1.	VARIACIÓN EN EL COSTO UNITARIO PARTICULAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ACUEDUCTO	5
TABLA 2.	VARIACIÓN EN EL COSTO UNITARIO PARTICULAR DE INSUMOS QUÍMICOS.....	6
TABLA 3.	VARIACIÓN EN EL COSTO UNITARIO PARTICULAR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	8
TABLA 4.	VARIACIÓN DE LOS COSTOS MEDIOS OPERATIVOS EN EL MERCADO REGIONAL.....	8
TABLA 5.	EFFECTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA FACTURA MEDIA DEL MERCADO REGIONAL.....	9
TABLA 6.	VARIACIÓN EN LOS COSTOS UNITARIOS PARTICULARES DE MARMATO EN ACUEDUCTO	10
TABLA 7.	VARIACIÓN EN LOS COSTOS UNITARIOS PARTICULARES DE MARMATO EN ALCANTARILLADO.....	10
TABLA 8.	VARIACIÓN DE LOS COSTOS MEDIOS OPERATIVOS DE MARMATO.....	11
TABLA 9.	EFFECTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA FACTURA MEDIA DE MARMATO.....	11

1 PRESENTACIÓN

Este informe es parte de los productos de la “Consultoría de Apoyo, Asesoría y Acompañamiento en Temas Tarifarios, Financieros y Regulatorios Durante el año 2023” a cargo de Econtec Consultores SAS. En este documento se presentan los resultados del acompañamiento en la revisión de la tarifa de acueducto y alcantarillado por cambio en el Costo Medio de Operación (CMO), producto de la variación de los costos operativos particulares de energía eléctrica e insumos químicos, de acuerdo con lo definido en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.1.4.2.7 y el parágrafo 5 del artículo 2.1.1.1.3.3.4 de la Resolución CRA 943 de 2021.

El informe se desarrolla en cuatro capítulos ordenados así: después de esta presentación, en el segundo capítulo, se presenta la actualización del CMO en el Mercado Regional por variación en los costos particulares. En el tercer capítulo se encuentra la actualización de CMO en la APS Marmato. Finalmente, en el cuarto capítulo se explica el procedimiento para la aplicación de estas modificaciones en las tarifas.

2 AJUSTE DE COSTOS PARTICULARES EN EL MERCADO REGIONAL

2.1 Normativa y marco regulatorio

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 2.1.2.1.4.2.7 de la resolución CRA 943 del 2021, las empresas podrán ajustar sus costos medios operativos particulares, así:

"Parágrafo 4. Cada vez que, en un periodo de doce (12) meses continuos, correspondiente al año tarifario i, se acumule un aumento o disminución de mínimo el 5% en pesos constantes en alguno de los costos operativos unitarios particulares de energía eléctrica y/o insumos químicos, estos deberán ser ajustados por la persona prestadora. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias. Adicionalmente, la persona prestadora deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los soportes que generaron tales variaciones."

Ahora bien, para evitar que los prestadores trasladen los costos de una gestión ineficiente a los usuarios, la regulación ha establecido ciertas restricciones respecto a los costos que el prestador puede llevar a tarifa.

Particularmente, el artículo 2.1.2.1.4.2.10 establece que las empresas deben distinguir entre los costos de energía incurridos en los puntos de bombeo, y los costos de energía utilizados en procesos operativos diferentes al bombeo. Así mismo establece que las empresas solo podrán llevar a tarifa, un costo eficiente de energía, que se estima de la siguiente manera:

$$CE_{0,ac/al} = \sum_{j=1}^n Keb_j * Pcej + \sum_{k=1}^m Kao_k * Pce_k$$

Donde,

$CE_{0,ac/al}$: Costo eficiente de energía eléctrica consumida del año base (pesos de diciembre del año base) para cada servicio público domiciliario.

Keb_j : Consumo eficiente de energía eléctrica utilizada en bombeos en el punto j de toma (kWh/año).

Kao_k : Consumo de energía eléctrica utilizada en procesos operativos diferentes al bombeo, en el punto k de toma (kWh/año).

$Pcej$: Precio eficiente de la energía eléctrica en el punto de toma j del sistema de bombeo j, correspondiente a la alternativa de mínimo costo, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del presente artículo (pesos de diciembre del año base/kWh).

Pce_k : Precio eficiente de la energía eléctrica en el punto de toma k a partir del cual se obtiene la energía eléctrica consumida en procesos operativos diferentes al bombeo (pesos de diciembre del año base/kWh)

A la luz de lo anterior, el cálculo exige tomar en cuenta factores técnicos con el fin de calcular un consumo eficiente y compararlo con el consumo real de la empresa. Adicional a esto, si bien no establece parámetros para la estimación de costos eficientes de insumos químicos y de tratamiento de aguas residuales, si establece en los artículos 2.1.2.1.4.2.11 y 2.1.2.1.4.2.12 que las empresas deberán contar con análisis de dosificaciones óptimas tanto para potabilización, como para el tratamiento de aguas residuales.

2.2 Acueducto

De acuerdo con las disposiciones regulatorias, los costos particulares asociados al servicio de acueducto se dividen en dos categorías: los costos de energía y los costos de insumos

químicos. En las siguientes secciones, se llevará a cabo un análisis detallado de la evolución de cada uno de estos costos a lo largo del año tarifario 2.

2.2.1 Variación en el costo unitario particular de energía

Como se mencionó anteriormente, las personas prestadoras tienen la obligación de ajustar el CMO, cuando sus costos unitarios particulares de energía, crezcan o disminuyan en más de un 5%. A continuación se presenta el comparativo de los costos unitarios de energía consignados en el estudio tarifario de Mercado Regional¹ y los costos unitarios de energía en los que incurrió la empresa para el abastecimiento de agua potable al Mercado Regional durante el año tarifario 2.

Tabla 1. Variación en el costo unitario particular de energía eléctrica en acueducto
(\$Dic 2019)

Concepto	Unidades	Estudio tarifario	Año tarifario 2
Energía operativa total	\$Dic2019	727.760.178	649.770.218
<i>Energía en producción</i>	<i>\$Dic2019</i>	<i>234.322.569</i>	<i>229.347.150</i>
<i>Energía en distribución</i>	<i>\$Dic2019</i>	<i>493.437.610</i>	<i>420.423.068</i>
Agua producida	m ³	23.259.954	24.361.517
Costo unitario de energía	\$Dic 2019/m ³	31,29	26,67
Variación	%		-14,76%

Fuente: Elaboración propia

La tabla 1 pone de manifiesto que durante el año tarifario 2 se evidencia una caída del 14,76% en los costos unitarios particulares de energía eléctrica, los cuales pasaron de \$31,29/m³ a \$26,67/m³; por lo que a la luz de las disposiciones regulatorias expuestas anteriormente, la empresa deberá realizar un ajuste al CMO de acueducto por este concepto.

2.2.2 Variación en el costo unitario particular de insumos químicos

Al igual que con la energía, las personas prestadoras tienen la obligación de ajustar el CMO, cuando sus costos unitarios particulares de insumos químicos crezcan o disminuyan en más de un 5%. A continuación se presenta el comparativo de los costos unitarios de insumos químicos que se llevan actualmente a tarifa² y los costos unitarios de insumos químicos en

¹ Es necesario anotar que al cierre del año tarifario 1, la empresa realizó el análisis de la variación de sus costos particulares de energía, identificando una variación del 1,26% con respecto a lo llevado a tarifas en el estudio tarifario de Mercado Regional, por lo que, al ser esta variación inferior al 5%, no se realizó un ajuste en el CMO por este concepto en dicha revisión.

² Es necesario anotar que al cierre del año tarifario 1, la empresa realizó el análisis de la variación de sus costos particulares de insumos químicos, identificando una variación del 47,79% con respecto a lo llevado a tarifas en el estudio tarifario de Mercado Regional, por lo que, al ser esta variación superior al 5%, si se realizó un ajuste al CMO por este concepto en dicha revisión.

los que incurrió la empresa para el abastecimiento de agua potable al Mercado Regional durante el año tarifario 2.

Tabla 2. Variación en el costo unitario particular de insumos químicos
(\$Dic 2019)

Concepto	Unidades	Año tarifario 1	Año tarifario 2
Costo de insumos químicos	\$Dic2019	1.059.428.676	1.088.374.496
Agua producida	m ³	23.259.954	24.361.517
Costo unitario de insumos químicos	\$Dic 2019/m ³	44,16	44,68
Variación	%	1,19%	

Fuente: Elaboración propia

La tabla 2 pone de manifiesto que durante el año tarifario 2 se evidencia un crecimiento del 1,19% en los costos unitarios particulares de insumos químicos, los cuales pasaron de \$44,16/m³ a \$44,68/m³; por lo que a la luz de las disposiciones regulatorias expuestas anteriormente, la empresa no deberá realizar un ajuste al CMO de acueducto por este concepto.

2.3 Alcantarillado

De acuerdo con las disposiciones regulatorias, los costos operativos particulares del servicio de alcantarillado se dividen en dos categorías: los costos de energía utilizados en el bombeo y los costos de tratamiento de aguas residuales.

En las próximas secciones, se realizará un análisis pormenorizado de la evolución de cada uno de estos costos a lo largo del año tarifario 2. Cabe mencionar que los costos de energía relacionados con el tratamiento de aguas residuales se analizarán dentro de los costos particulares de tratamiento de aguas residuales³, mientras que los costos de energía empleados en el bombeo del servicio de alcantarillado se examinarán de manera independiente.

2.3.1 Variación en el costo unitario particular de energía (bombeo)

Respecto a los costos unitarios particulares de energía eléctrica en el servicio de alcantarillado, es necesario anotar que la empresa no registra consumo de energía en procesos operativos del servicio de alcantarillado, por lo que no hay lugar a ajustes por este concepto.

³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.4.2.13, la regulación permite llevar a tarifa los siguientes costos asociados al tratamiento de aguas residuales: costos de energía eléctrica (diferentes al bombeo), costos de insumos químicos, costos de servicios personales y otros gastos operativos y de mantenimiento.

2.3.2 Variación en el costo unitario particular de tratamiento de aguas residuales

Esta sección proporciona el cálculo de los costos unitarios particulares asociados al tratamiento de aguas residuales en los que la empresa incurrió durante el año tarifario 2. Este cálculo se realiza en estricta conformidad con el marco normativo vigente, específicamente, siguiendo las disposiciones del artículo 2.1.2.1.4.2.10 de la sección 2 de la resolución 943 del 2021.

Se inicia por recordar que en la actualidad, Empocaldas dispone de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) ubicada en el municipio de Victoria, y está previsto que, con el inicio de la prestación del servicio de alcantarillado en el corregimiento de Guarinocito, la empresa inicie la operación de la PTAR existente en dicho corregimiento.

En este contexto, aunque la regulación establece que los ajustes en el Costo Medio de Operación (CMO) debido a variaciones en los costos particulares se efectúan considerando los costos incurridos en el año tarifario "i" y comparándolos con los costos particulares reflejados en la tarifa, en el caso de un activo que la empresa apenas comenzará a operar, es factible aplicar las disposiciones estipuladas en el parágrafo 3 del artículo 2.1.2.1.4.2.7 de la Resolución CRA 943 del 2021, el cual establece:

“Cuando un nuevo activo genere costos operativos particulares no incluidos en el cálculo de las tarifas, la inclusión de dichos costos, se efectuará de conformidad con los artículos 2.1.2.1.4.2.8, 2.1.2.1.4.2.9, 2.1.2.1.4.2.10, 2.1.2.1.4.2.11, 2.1.2.1.4.2.12 y 2.1.2.1.4.2.13, de la presente resolución, para lo cual se podrá realizar una proyección de dichos costos, en los casos en que no se cuente con información histórica, sin modificar la información de las variables asociadas a la demanda, incluidas en el estudio de costos del prestador.

Cuando se trate de la entrada en operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, para la inclusión de los costos operativos particulares deberá contar con la certificación de la Autoridad Ambiental correspondiente, respecto del caudal a tratar o el nivel de eficiencia de remoción de carga contaminante en cualquiera de sus componentes.

Estos costos podrán ser incluidos en el Costo Medio de Operación a partir del momento en que el activo entre en operación, para lo cual se deberán deflactar a precios del año base, e indexar a pesos del mes de aplicación del costo de referencia ajustado (...).”

En este sentido, a continuación, se presentan los costos asociados al tratamiento de aguas residuales que la empresa registró durante el año tarifario 2 en la PTAR de la APS Victoria, así como los costos estimados por la empresa para la operación de la PTAR en Guarinocito durante un año.

Tabla 3. Variación en el costo unitario particular de tratamiento de aguas residuales (\$Dic 2019)

Concepto	Unidades	Año tarifario 1	Año tarifario 2	Año tarifario 2 + Guarinocito
Tratamiento de aguas residuales	\$Dic2019	551.754.937	174.610.881	473.690.542
<i>Energía eléctrica</i>	\$Dic2019	110.677.809	71.744.941	208.281.299
<i>Insumos químicos</i>	\$Dic2019	-	1.289.242	1.289.242
<i>Servicios personales</i>	\$Dic2019	162.473.999	43.960.857	129.497.249
<i>Otros costos de O&M</i>	\$Dic2019	278.603.129	57.615.841	134.622.752
Agua facturada	m ³	13.199.118	13.129.629	13.129.629
Costo unitario de tratamiento de aguas residuales	\$Dic 2019/m ³	41,80	13,30	36,08
Variación	%	NA	NA	-13,68%

Fuente: Elaboración propia

La tabla 3 evidencia una disminución del 60% en los costos unitarios particulares de tratamiento de aguas residuales en la PTAR Victoria durante el año tarifario 2. Sin embargo, al considerar los costos en que la empresa incurrirá durante el año 3 debido a la entrada en operación de la PTAR Guarinocito, esta disminución será del 13,68% pasando de \$41,80/m³ a \$36,08/m³; por lo que a la luz de las disposiciones regulatorias expuestas anteriormente, la empresa deberá realizar un ajuste al CMO de alcantarillado por este concepto.

2.4 Actualización del Costo Medio Operativo (CMO)

De acuerdo con el marco regulatorio expuesto, los cambios en el costo medio operativo (CMO) se derivan de variaciones en los costos particulares de insumos químicos, energía y tratamiento de aguas residuales. Dado que, durante el año tarifario 2, los costos particulares de energía y tratamiento de aguas residuales experimentaron una disminución menor al 5%, se procedió a calcular el ajuste correspondiente, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4. Variación de los costos medios operativos en el Mercado Regional (\$ abril 2023)

Mercado Regional	CMO Actual	CMO Nuevo	Diferencia	Variación
Acueducto	1.260,86	1.252,51	-8,35	-0,66%
Alcantarillado	536,22	529,54	-6,68	-1,25%

Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior, el CMO para el servicio de acueducto pasa de \$1.260,86/m³ a \$1.252,51/m³, representando una disminución de \$8,35/m³, equivalente a una variación negativa del 0,66%. En lo que respecta al servicio de alcantarillado, al ajustar la variación en los costos de tratamiento de aguas residuales, se observa una diferencia de -\$6,68, lo que equivale a una reducción del 1,25% en el valor del CMO actualmente aplicado.

De esta manera, al calcular el efecto de esta modificación sobre la factura de un suscriptor con un consumo promedio en el mercado regional (14 m³/mes), se identifica que el impacto global será una disminución de \$210.4, equivalente a una reducción del 0,3%.

Tabla 5. Efecto de la modificación sobre la factura media del Mercado Regional
(\$ abril 2023)

Servicio	Factura media		Diferencia (\$)	Variación (%)
	Actual	Ajustada		
Acueducto	38.694	38.578	-116,9	-0,3%
Alcantarillado	25.161	25.067	-93,5	-0,4%
Total	63.855	63.645	-210,4	-0,3%

Fuente: Elaboración propia

3 AJUSTE DE COSTOS PARTICULARES EN MARMATO

3.1 Normativa y marco regulatorio

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.1.1.1.3.3.4 de la resolución CRA 943 del 2021, las empresas podrán ajustar sus costos medios operativos particulares para las APS en que apliquen la metodología establecida en la Resolución CRA 825, de la siguiente forma:

"Parágrafo 4. Cada vez que en un período de doce (12) meses continuos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas derivadas del presente Título, se acumule un aumento o una disminución del 5% o más en pesos constantes en los costos operativos particulares, podrán ser ajustados por las personas prestadoras. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título 6 de la Parte 8 del Libro 1 de la presente resolución o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias".

Valga destacar que a diferencia del procedimiento a realizar en el caso del Mercado Regional, y de acuerdo con las disposiciones regulatorias, para las APS que aplican la resolución CRA 825, es posible realizar el ajuste del CMO por variación en los costos particulares, considerando ya no una variación (superior al 5% o inferior al -5%)

independiente en los costos de energía, químicos y tratamiento de aguas residuales, sino realizando una evaluación de la variación conjunta de los costos particulares.

3.2 Acueducto

A continuación se presenta el comparativo de los costos unitarios particulares consignados en el estudio tarifario de Marmato y los costos particulares en los que incurrió para el abastecimiento de agua potable a Marmato durante el año tarifario 2.

Tabla 6. Variación en los costos unitarios particulares de Marmato en acueducto (\$Dic 2016)

Concepto	Unidades	Estudio tarifario	Año tarifario 2
Costos Particulares	\$Dic 2016	19.309.100	23.380.567
Costo de energía	\$Dic 2016	6.566.252	8.323.137
Costo de insumos químicos	\$Dic 2016	12.742.848	15.057.430
Costos de Contratos de Interconexión y suministro de Agua Potable	\$Dic 2016	-	-
Agua producida	m3	416.800	423.249
Costo unitario particular	\$Dic 2016/m3	46,33	55,24
Variación	%	19,24%	

Fuente: Elaboración propia

La tabla 6 pone de manifiesto que durante el año tarifario 2 se evidencia un incremento del 19,24% en los costos unitarios particulares asociados al servicio de acueducto en Marmato, los cuales pasaron de \$46,33/m³ a \$55,24/m³; por lo que a la luz de las disposiciones regulatorias expuestas anteriormente, la empresa podrá realizar un ajuste al CMO de acueducto por este concepto.

3.3 Alcantarillado

A continuación se presenta el comparativo de los costos unitarios particulares consignados en el estudio tarifario y los costos particulares en los que incurrió la empresa para la prestación del servicio de alcantarillado en Marmato durante el año tarifario 2.

Tabla 7. Variación en los costos unitarios particulares de Marmato en alcantarillado (\$Dic 2016)

Concepto	Unidades	Estudio tarifario	Año tarifario 2
Costos Particulares	\$Dic 2016	3.530.781	-
Costo de energía (bombeo)	\$Dic 2016	3.530.781	-
Costo de tratamiento de aguas residuales	\$Dic 2016	-	-

Costos de Contratos de Interconexión y suministro de Agua Potable	\$Dic 2016	-	-
Agua facturada	m3	117.018	145.870
Costo unitario particular	\$Dic 2016/m3	30,17	-
Variación	%	-100,00%	

La tabla 7 pone de manifiesto que durante el año tarifario 2 se evidencia una reducción del 100% en los costos unitarios particulares asociados al servicio de alcantarillado en Marmato, los cuales pasaron de \$30,17/m³ a \$0/m³; por lo que a la luz de las disposiciones regulatorias expuestas anteriormente, la empresa podrá realizar un ajuste al CMO de acueducto por este concepto.

3.4 Actualización del Costo Medio Operativo (CMO)

De acuerdo con lo ilustrado en las secciones anteriores, los costos particulares de acueducto registraron una variación superior al 5%, mientras los costos particulares de alcantarillado mostraron una reducción del -100%, por lo que se procedió a calcular el ajuste correspondiente, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8. Variación de los costos medios operativos de Marmato
(\$ abril 2023)

Mercado Regional	CMO Actual	CMO Nuevo	Diferencia	Variación
Acueducto	1.079,86	1.097,42	17,56	1,63%
Alcantarillado	863,72	835,10	-28,62	-3,31%

Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior, el CMO para el servicio de acueducto pasa de \$1.079,86/m³ a \$1.097,42/m³, representando un crecimiento de \$17,56/m³, equivalente a una variación del 1,63%. En lo que respecta al servicio de alcantarillado, al ajustar la variación en los costos particulares, se observa una diferencia de -\$28,62, lo que equivale a una reducción del 3,31% con respecto al CMO actualmente aplicado.

De esta manera, al calcular el efecto de esta modificación sobre la factura de un suscriptor con un consumo promedio en Marmato (18 m³/mes), se identifica que el impacto global será una disminución de \$199,1, equivalente a una reducción del -0,4%.

Tabla 9. Efecto de la modificación sobre la factura media de Marmato
(\$ abril 2023)

Servicio	Factura media		Diferencia (\$)	Variación (%)
	Actual	Ajustada		
Acueducto	28.210	28.526	316,1	1,1%

Alcantarillado	21.833	21.317	-515,2	-2,4%
Total	50.042	49.843	-199,1	-0,4%

Fuente: Elaboración propia

4 PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

Los nuevos costos medios operativos (CMO) presentados en este documento corresponde a los nuevos valores (antes de subsidios y contribuciones) que Empocaldas deberá llevar a las tarifas de sus usuarios por motivo de actualización de costos particulares, tasas, impuestos y contribuciones.

Para poder iniciar la aplicación del nuevo CMO, estos deben ser presentados y aprobados por la Junta Directiva.

Será necesario aplicar las previsiones de Título 6 de la Parte 8 del Libro 1 Resolución CRA 943 del 2021, lo cual implica:

***“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.** Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.*

***Parágrafo 1.** Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.*

***Parágrafo 2.** Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.*

***Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios.** La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.*

***Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas.** Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:*

1. Comunicar a los usuarios, y
2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución.

Parágrafo. Sin perjuicio del cumplimiento del deber de información a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos del artículo 1.8.6.1 de la presente resolución, se exceptúa del procedimiento contenido en el presente artículo, la aplicación de variaciones tarifarias por cambio en los factores de subsidios a estratos 1, 2 y 3 y/o cambios del factor de aportes solidarios, los cuales serán aplicados desde el momento en que entre en vigencia el acto que los establece.

Artículo 1.8.6.4. Información periódica a los usuarios. En los meses de enero y julio de cada año, las personas prestadoras del servicio deben informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, las tarifas mensuales que se aplican para el semestre en curso respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar las tarifas a dos decimales.

Artículo 1.8.6.5. Información de personas prestadoras del servicio público de acueducto con menos de ocho mil usuarios. Las personas prestadoras del servicio público de acueducto con menos de ocho mil usuarios deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el presente Título”.

Diego Fernández
aguayaseo@hotmail.com
Director
Econtec Consultores SAS

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	90019602E-6	ECONTEC CONSULTORES SAS	KRA 16 NO 76-42 OF 702	2579136	ecomtec@live.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO
UNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
					SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS 8
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR \$5.333.200
2023-10	2023-09	E	02/10/2023	71323416	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALINSALUD EPS S.A.	830113831-0	264.000	0	0	0	0	0	0	0	0	264.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	240.000	0	0	0	0	0	0	0	0	240.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	216.900	0	0	0	0	0	0	0	0	216.900	3
EPS017	Familianir EPS	830003564-7	47.900	0	0	0	0	0	0	0	0	47.900	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	92.000	0	0	0	0	0	0	0	0	92.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aportes Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pogvenir	800224898-8	991.400	0	0	0	0	0	0	0	991.400	3
230901	Old Mutual	800253005-2	873.600	0	0	0	0	0	0	0	873.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	249.700	0	0	0	0	0	0	0	249.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	108.900	0	0	108.900	108.900	0	0	108.900	0	0	1.089	108.900	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900196626-6	ECONTEC CONSULTORES SAS	KRA 16 NO 76-42 OF 702	2579136	econtec@live.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C--MIPTME			BOGOTÁ, D.C.	
					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
					SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLAADOS
					8
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-09	E 02/10/2023			\$5.333.200
71323416					

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	0	0	0
SENA			
0	0	0	0
ICBF			
0	0	0	0
ESAP			
0	0	0	0
MEN			
0	0	0	0
SENA			
0	0	0	0
TOTALES			
0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	860.800	860.800
Pensión	4	3.502.700	3.502.700
Riesgos Laborales	1	108.900	108.900
CCF	1	860.800	860.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	5.333.200	5.333.200


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.812.263**
ESLAVA ZARATE

APELLIDOS
HERMES AUGUSTO

NOMBRES

FIRM



FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1984**


TIPACOQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAR-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00438311-M-0080812263-20130606 0033300499A 1 1162390099

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Bogotá D.C., noviembre de 2023

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

Que en mi condición de Contador Público de Econtec Consulores S.A.S., identificada con Nit 900.196.626-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., declare que durante los últimos seis meses se ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema General de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales.

Declaro que el personal de la empresa que está bajo contratos de prestación de servicios profesionales, se le ha verificado el cumplimiento oportuno y completo de sus aportes a la seguridad social.

ACTUO EN MI CALIDAD DE

Representante Legal

Señale con una "X" frente a la opción correspondiente a la calidad en que usted actúa.

Contador Público

X

Nombre de la Persona que suscribe la presente certificación: Hermes Augusto Eslava Zarate

Número de documento de identificación (CC/C.E/PP) : cc. 80.812.263 contador Público TP. 186217-T

FIRMA: _____



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186217-T

HERMES AUGUSTO
ESLAVA ZARATE
C.C. 80812263

RESOLUCION INSCRIPCION 019
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ



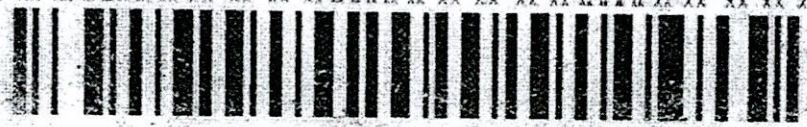
FECHA 29/01/2014

198256

186695

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.icbqs.com